

SECRETARIA

Exp: 900524 / 2019

eDoc: 197 /2020

Marcel·lí Pons Duat, secretario general del Área Metropolitana de Barcelona, entidad pública local creada por Ley 31/2010, de 3 de agosto, inscrita en el Registro de Entidades Locales de la Generalidad de Cataluña con el número 8200330008,

CERTIFICO:

Que según consta en el acta correspondiente, el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, previo informe favorable de la Comisión Informativa de fecha 20/02/2020, ha adoptado en sesión de fecha 25/02/2020, el acuerdo siguiente:

En fecha 13 de noviembre de 2019 el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público ha dictado resolución en relación al expediente de la licitación del Servicio público de transporte colectivo de viajeros entre los barrios de Horta y Gracia en el término municipal de Barcelona. La resolución estima parcialmente el recurso presentado por lo que se hace necesario retrotraer las actuaciones llevadas a cabo por el Área Metropolitana de Barcelona en relación a esta licitación de forma que la acreditación de la solvencia en caso de empresas que se presenten en UTE se ajuste a lo establecido en el artículo 69 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público y los criterios de adjudicación fijados en el pliego que a criterio del Tribunal implican vinculación con territorialidad sean suprimidos.

Por todo ello se propone al Consejo Metropolitano la adopción de los siguientes acuerdos:

RETROTRAER al momento de la aprobación del expediente de contratación todas las actuaciones llevadas a cabo en relación a la licitación del Servicio público de transporte colectivo de viajeros entre los barrios de Horta y Gracia en el término municipal de Servicio público de transporte colectivo de viajeros entre los barrios de Horta y Gracia en el término municipal de Barcelona. **DEJAR SIN EFECTO** el acuerdo adoptado en fecha 30 de abril de 2019 por el Consejo Metropolitano del Área Metropolitana de Barcelona, dando publicidad de esta decisión el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea

APROBAR nuevamente el expediente de contratación con la referencia 900524-19 del Servicio público de transporte colectivo de viajeros entre los barrios de Horta y Gracia en el término municipal de Barcelona y el suministro de la flota necesaria para la prestación del servicio, que incorpora los criterios del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público en resolución de fecha 13 de noviembre de 2019.

APROBAR asimismo los pliegos de cláusulas administrativas y económicas particulares y de prescripciones técnicas que figuran como anexos a este acuerdo y que regirán la contratación con un presupuesto máximo de licitación de 25.007.352,00 euros.

AUTORIZAR el gasto en concepto de aportación económica por la prestación del servicio de 25.007.352,00 euros con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria T6010 44110 47916	
Año	Importe
2021	1.730.568,00 €
2022	1.830.048,00 €
2023	2.684.184,00 €
2024	2.808.060,00 €
2025	2.920.368,00 €
2026	2.963.760,00 €
2027	3.340.452,00 €
2028	3.342.420,00 €

Aplicación Presupuestaria T6010 44110 47929	
Año	Importe
2021	394.656,00 €
2022	402.552,00 €
2023	410.604,00 €
2024	418.824,00 €
2025	427.212,00 €
2026	435.768,00 €
2027	444.492,00 €
2028	453.384,00 €

Todo ello de acuerdo con la autorización que por gastos plurianuales establece el artículo 174 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y las bases de ejecución del Presupuesto y subordinado asimismo al crédito que se consigne a los correspondientes presupuestos. La eficacia de esta resolución queda condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto de 2021.

CONVOCAR licitación por procedimiento abierto para la adjudicación de dicho servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

PUBLICAR esta licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135 de la citada norma legal.

DAR TRASLADO de este acuerdo al Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público.

Y para que conste, entrego el presente certificado.